

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 346 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Prada Varela, contra las empresas “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Keryon Marítima, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, y “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 25 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante de don Alberto Prada Varela, frente a “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Keryon Marítima, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, y “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 29.982 euros en concepto de principal, más 1.798 euros y 2.998 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Keryon Marítima, Sociedad Limitada”, y “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.379/11)